

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS ALMERIENSES CON EQUIPOS EN COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL DE CATEGORÍA SUBMÁXIMA. TEMPORADA 2025-2026.

1. OBJETO

Constituye el objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva **destinadas a potenciar la cantera y estructura de los clubes deportivos almerienses con equipos federados en categorías cadete, juvenil y/o junior, que cuenten además con equipo senior compitiendo en categoría nacional en la temporada 2025-2026** (en adelante, temporada) y que, además, reúnan los requisitos señalados en la base 3 de esta convocatoria. Los objetivos que se persiguen son:

1. Apoyar la proyección de los clubes almerienses, de los principales deportes colectivos, que cuentan con deportistas de competición nacional.
2. Consolidar la estructura de base de los clubes almerienses que han alcanzado una categoría submáxima nacional en su deporte.
3. Impulsar la imagen de la provincia a través de sus clubes deportivos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras se regirán, además de por lo previsto en las mismas, por la siguiente normativa: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería (BOP núm. 231, de 02/12/2021) (OGS); las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para 2026; la legislación sectorial aplicable atendiendo a la materia regulada en estas bases, y demás normativa de carácter general que resulte de aplicación.

3. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los clubes deportivos en los que simultáneamente concurren todas y cada una de las siguientes situaciones en la temporada:

- a. Estar **inscritos** en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- b. Haber tenido en la temporada 2025-2026 un equipo compitiendo en la **categoría absoluta** y en el **nivel submáximo** de una **liga oficial** de ámbito **nacional, siempre y cuando esta competición, de ese nivel, no sea profesional**. Dicha condición será acreditada mediante certificado con firma digital emitido por la Federación Deportiva Española o Andaluza correspondiente, en el que se incluirá la clasificación obtenida por el equipo al final de dicha temporada.
- c. Contar con equipos de base en competición federada en alguna de las categorías de edad: **cadete, juvenil y/o junior**.

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Las Ligas o competiciones nacionales reconocidas en esta convocatoria tienen que haber sido convocadas por la **Federación Deportiva Española** de la modalidad correspondiente reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Se considera ámbito nacional cuando en la parte principal de la competición (liga regular, primera fase...) realice al menos un desplazamiento fuera de Andalucía.

Se considera nivel submáximo el segundo nivel competitivo nacional, siempre que existan otras competiciones nacionales o autonómicas por debajo de esta.

2. Los clubes deportivos (en adelante, clubes) deberán reunir, además, los requisitos para obtener la condición de beneficiarios recogidos en el artículo 3 de la OGS:

- No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS. Deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Almería.
- La realización de la actividad subvencionada habrá de tener cabida en el objeto o fines sociales de la misma.
- No tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 RLGS, salvo que, previa solicitud, se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

3. Los requisitos indicados en el punto anterior, se acreditarán mediante **declaración responsable contenida en el anexo I que se presenta con la solicitud**.

4. No podrán concurrir a esta convocatoria aquellos clubes deportivos que ya hayan sido beneficiarios de subvenciones concedidas por esta Diputación Provincial cuyo objeto esté destinado a la financiación de "**Gastos de temporada 2025-2026**" por la participación en competiciones nacionales de un equipo de categoría submáxima o máxima.

5. La Diputación podrá consultar o recabar las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que el interesado se hubiera opuesto expresamente.

4. CUANTÍA MÁXIMA, CUANTIA INDIVIDUAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total disponible para esta convocatoria asciende a **veinticinco mil (25.000 €) euros** con cargo a la aplicación 9000 341 48000 del vigente presupuesto de 2026, denominada "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro".

La cuantía individual de la subvención se determinará en función de la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de valoración previstos en la base 10 y mediante un reparto proporcional lineal que seguirá la siguiente fórmula:

Importe a recibir = (Puntos del club / Puntos totales de los beneficiarios) x 25.000 euros

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwZLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwZLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No obstante, la cuantía final concedida estará sujeta a los siguientes límites:

- En ningún caso podrá superar el importe solicitado por la entidad.
- Se establece un límite máximo absoluto de 15.000,00 € por solicitud.

En ningún caso el crédito sobrante de la cuantía a repartir podrá incrementar el valor por punto inicialmente fijado ni, por tanto, los importes de las subvenciones del resto de los beneficiarios.

5. TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será exclusivamente electrónica. Para participar en el procedimiento, conocer el estado de su expediente y realizar cualquiera de los trámites, los interesados deberán acudir telemáticamente a la sede electrónica de la Diputación de Almería. Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNIe, certificado electrónico, etc.), siempre a nombre de la entidad solicitante.

En el tablón de anuncios de dicha sede electrónica, se encontrará una sección dedicada a subvenciones y ayudas, dentro de la cual se publicarán de forma oficial todos los actos, requerimientos y acuerdos relativos a la presente convocatoria.

6. SOLICITUDES

Se podrá presentar una sola solicitud por entidad. El procedimiento de solicitud se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. Alta en Terceros-Apoderamientos: Previamente a la presentación de la solicitud, la entidad solicitante debe estar dada de alta en el Registro de Terceros-Apoderamientos de la Diputación. Para ello, deberá acceder a la dirección <https://www.dipalme.org>, seleccionando el apartado "Sede Electrónica", o bien directamente a través del enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

El interesado deberá cumplimentar los datos requeridos en la “**Ficha de Terceros - Registro de Apoderamientos - Documentación**”. Asimismo, se rellenará obligatoriamente la pestaña “**Cuentas bancarias**” a fin de indicar el número de cuenta donde realizar el ingreso de la subvención (en este caso, no será necesario que este documento sea validado físicamente por la entidad bancaria). En su caso, se cumplimentará la pestaña “**Representantes**” para autorizar a las personas que actúen en nombre de la entidad, adjuntando los documentos acreditativos de dicha representación.

2. Forma de presentación: Las solicitudes se ajustarán al modelo adjunto que se publica con la convocatoria, y se presentarán única y exclusivamente de forma telemática, a través de la oficina virtual de la Diputación Provincial de Almería, a la que se podrá acceder en la dirección electrónica siguiente:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLESD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Documentación complementaria: A la solicitud general se acompañará la siguiente documentación:

- a. **Anexo I (Solicitud y Declaración Responsable);** firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- b. **Anexo II (Memoria de la temporada 2025-2026);** firmado electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- c. **Dossier de prensa o fotográfico:** Documento donde conste la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles y/o materiales impresos y/o medios electrónicos o audiovisuales y/o menciones realizadas en medios de comunicación y/o redes sociales y/o la inclusión de la imagen durante el desarrollo de la actividad. Los logotipos institucionales podrán descargarse en: <https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

En caso de que la temporada regular ya hubiera concluido sin haberse efectuado dicha publicidad, esta podrá realizarse posteriormente en cualquier medio de difusión, haciendo mención explícita a la colaboración institucional.

- d. **Certificado federativo oficial de la competición:** Firmado electrónicamente y expedido por la Federación Deportiva Española o Andaluza correspondiente, que acredite la liga de pertenencia, la categoría, el nivel de la competición y la clasificación definitiva obtenida por el equipo absoluto al final de dicha temporada 2025-2026.
- e. **Certificado federativo oficial de la estructura:** Expedido por la Federación Deportiva correspondiente que acredite los siguientes extremos declarados en el **Anexo II**:
 - Número total de licencias federativas con las que cuenta el club solicitante en la temporada.
 - Número total de equipos del club, tanto masculinos como femeninos, que participen en competiciones federadas en la temporada.
 - Número total de equipos del club, especificando si son masculinos o femeninos, que participen en competiciones absolutas de ámbito nacional y/o autonómico en la temporada.
 - Número de entrenadores titulados con los que cuenta la entidad solicitante en la temporada especificando el nivel de cada uno de ellos (nivel I, nivel II o nivel III (superior)).

4. La presentación de la solicitud implica la autorización por parte del solicitante a la Diputación de Almería para recabar de los organismos correspondientes, las certificaciones o informes acreditativos del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios siempre que no se hubiera opuesto expresamente.

5. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las obligaciones y términos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZWzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZWzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. En caso de modificarse o presentarse una nueva solicitud dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida y eficaz únicamente la última registrada telemáticamente.

7. No se tendrán por presentadas las solicitudes que se presenten en forma distinta a la recogida en esta base, de conformidad con el apartado 8 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

1. Acompañará a la solicitud la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, únicamente en el supuesto de que el interesado haya manifestado su oposición expresa a la consulta de los datos consignados en el modelo solicitud:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como con la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Almería.

2. En caso de que los documentos exigidos hubieran sido aportados anteriormente por el interesado a esta Diputación Provincial, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el interesado quedará eximido de su presentación siempre que indique en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos. Excepcionalmente, si por causas técnicas o administrativas no pudiera recabarse dicha documentación, el órgano instructor podrá requerir nuevamente su aportación a la entidad interesada.

3. La documentación acreditativa consistirá en documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código seguro de verificación (CSV) u otros sistemas de comprobación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

Igualmente, se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica reconocida. En este supuesto, el órgano instructor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización al órgano instructor para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

8. CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Esta convocatoria de subvenciones, junto con un extracto de la misma, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y también íntegramente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, pudiendo ser consultada a través de la página web de la Intervención General de la Administración del Estado en la dirección electrónica:

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLESD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Para la presentación electrónica de la solicitud, se accederá a través de la OFICINA VIRTUAL de la Diputación de Almería, en el siguiente enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

3. Las solicitudes se presentarán en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el último día de dicho plazo concluyese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado automáticamente hasta el siguiente día hábil. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de plazo.

9. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

1. Si en la solicitud presentada no se hubieran cumplimentado los extremos exigidos en la base 6 o no se acompañara de la documentación preceptiva o excepcionalmente no se hubieran podido recabar los documentos, según lo establecido en la base 7, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos requeridos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dictándose resolución expresa al efecto que se integrará en el posterior acuerdo de resolución de la convocatoria.

2. Los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán única y exclusivamente de forma telemática en la dirección electrónica que se indica, en caso contrario no serán admitidos, entendiéndose desistidos por no subsanar tiempo y forma.

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_SubsanarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

En ningún caso tendrá la consideración de subsanable la falta de presentación total o parcial de la **memoria de la temporada (Anexo II)** junto con la solicitud inicial, salvo los meros errores o defectos materiales o de forma, que sí serán subsanables.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Diputación Provincial de Almería valorará las solicitudes admitidas a la presente convocatoria conforme a los criterios establecidos en el artículo 10 de la OGS. La cuantía económica definitiva asignada resultará de la aplicación de la fórmula proporcional lineal regulada en la Base 4, sin que en ningún caso pueda exceder del importe solicitado por la entidad ni del límite máximo fijado.

Los criterios de ponderación se estructuran de la siguiente forma, estableciéndose una puntuación máxima de **100 puntos**:

A. ESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (Hasta 50 puntos)

1. Número de licencias federativas de la entidad solicitante en la temporada 2025/2026 (De 0 a 15 puntos)

Deportistas de la entidad deportiva con licencia federativa en vigor acreditada por la Federación andaluza correspondiente.

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLESD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Menos de 50: 0 puntos.
- De 51 a 100: 3 puntos.
- De 101 a 200: 6 puntos.
- De 201 a 300: 9 puntos.
- De 301 a 500: 12 puntos.
- Más de 500: 15 puntos.

2. Número de equipos en competición federada durante la temporada 2025/2026 (De 0 a 15 puntos)

Número total de equipos, tanto masculinos como femeninos, de la entidad deportiva que participen en competiciones federadas que, aun comenzando en el ámbito provincial, tengan recorrido en el ámbito autonómico.

- De 1 a 3 equipos: 3 puntos.
- De 4 a 7 equipos: 6 puntos.
- De 8 a 10 equipos: 9 puntos.
- De 11 a 13 equipos: 12 puntos.
- 14 equipos o más: 15 puntos.

3. Número de entrenadores titulados de la entidad en la temporada 2025/2026 (De 0 a 15 puntos)

Por el número de entrenadores titulados integrados en el cuerpo técnico del club y acreditado mediante certificado expedido por la Federación Andaluza correspondiente.

- Por cada 3 entrenadores de Nivel I: 1 punto.
- Por cada 2 entrenadores de Nivel II: 1 punto.
- Por cada entrenador de Nivel III: 1 punto.

4. Haber contado con equipos masculino y femenino en competiciones absolutas de ámbito nacional y/o autonómico. (0 ó 5 puntos)

Para el caso de que, además del equipo que haya militado en la categoría absoluta y en el nivel submáximo de una liga oficial no profesional de ámbito nacional, la entidad deportiva haya contado con un equipo del otro género (masculino o femenino) en otra categoría nacional o autonómica. En tal caso se valorará con 5 puntos, de no contar con otro, se valorará con 0 puntos.

B. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN EN LA QUE HA MILITADO LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE (Hasta 30 puntos)

1. Número de jornadas (De 0 a 10 puntos)

Número de jornadas de la fase regular (sin tener en cuenta las posibles fases posteriores, finales, play-off, etc.). Se puntuará en este apartado con arreglo a la siguiente tabla:

- 16 o menos jornadas: 2 puntos.
- 18 a 20 jornadas: 4 puntos.
- 22 a 24 jornadas: 6 puntos.
- 26 a 28 jornadas: 8 puntos.
- 30 o más jornadas: 10 puntos.

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLESD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Grupos de competición (De 0 a 10 puntos)

Conformación de la competición en un solo grupo a nivel nacional o en más de uno en fase regular. Se puntuará en este apartado con arreglo a la siguiente tabla:

- 5 o más grupos: 2 puntos.
- 4 grupos: 4 puntos.
- 3 grupos: 6 puntos.
- 2 grupos: 8 puntos.
- 1 grupo: 10 puntos.

3. Desplazamientos de temporada (De 0 a 10 puntos)

Sumatoria de kilómetros realizados fuera de la provincia durante la competición en la fase regular. Se puntuará en este apartado con arreglo a la siguiente tabla:

- 7.000 o menos kilómetros: 2 puntos.
- Entre 7.001 y 10.000 kilómetros: 4 puntos.
- Entre 10.001 y 12.000 kilómetros: 6 puntos.
- Entre 12.001 y 15.000 kilómetros: 8 puntos.
- Más de 15.000 kilómetros: 10 puntos.

C. RESULTADOS DEPORTIVOS DEL EQUIPO DE CATEGORÍA SUBMÁXIMA (Hasta 20 puntos)

1. Consolidación del equipo en la categoría (De 0 a 10 puntos)

Años continuados que permanece el equipo en dicha categoría desde que se produjo el último ascenso o descenso:

- Menos de 3 años: 0 puntos.
- Entre 3 y 6 años: 5 puntos.
- Más de 6 años: 10 puntos

2. Clasificación del equipo de categoría submáxima a fase de ascenso (De 0 a 10 puntos)

- Acceder a la fase de ascenso a la categoría máxima de su liga nacional: 5 puntos
- Ascender a la categoría máxima de su liga nacional: 10 puntos

11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

1. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al/la **Delegado/a del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud** que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. El **Servicio Técnico de Deporte** emitirá un informe de evaluación en el que se verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos y realizará la baremación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en la **Base 10**. Este informe será elevado a la comisión de valoración

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. La evaluación final de las solicitudes será llevada a cabo por una comisión de valoración, que actuará como órgano colegiado conforme a lo previsto en el **artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones**.

La Comisión estará compuesta por:

- **Presidente/a:** El/La Diputado/a Delegado/a de Deportes, Vida Saludable y Juventud.
 - **Vocales:**
 - El Jefe del Servicio Técnico de Deporte o técnico/a en gestión deportiva del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.
 - El Jefe de Grupo del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social o técnico/a en gestión deportiva que le sustituya.
 - Un/a técnico/a en gestión deportiva del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social.
 - **Secretario/a:** La Jefa de Sección del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud o, el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área.
4. La Comisión de Valoración, a la vista del informe técnico previo, evaluará las solicitudes. De dicha sesión se levantará la correspondiente **acta** por el/la Secretario/a, la cual incorporará el resultado de la valoración y tendrá la consideración de informe del órgano colegiado, sirviendo de base para la propuesta de resolución

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la **propuesta de resolución definitiva**, debidamente motivada, que se someterá a la aprobación de la Presidencia. Esta Resolución tendrá carácter definitivo, aunque el importe de la subvención a conceder sea inferior al que figura en la solicitud presentada. En estos casos no se instará la reformulación de solicitudes.

5. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

12. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Almería, conteniendo, al menos, indicación expresa de:

1. Relación de entidades beneficiarias, con indicación de la puntuación obtenida en aplicación de cada criterio de valoración y de la puntuación total.
2. Cuantía de la subvención concedida y la aplicación presupuestaria del gasto.
3. Forma, secuencia de pago y requisitos exigidos para su abono.
4. Las condiciones que, en su caso, se impongan al beneficiario.
5. Relación, según orden decreciente de la puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZWzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZWzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las entidades beneficiarias, una vez efectuada la publicación de la resolución, podrán aceptar o renunciar a la subvención. En caso de que no presenten renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en la Sede Electrónica, se entenderán que aceptan la misma con todas sus condiciones.

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS BENEFICIARIOS

1) Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en estas bases, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas el Área instructora, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación Provincial.

2) Mantener los requisitos estructurales y de cantera que han fundamentado la valoración y concesión de la subvención, de conformidad con los datos acreditados en la Memoria de la Temporada (Anexo II).

3) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de la actividad, utilizando los medios de difusión adecuados, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales. En el caso de que la actividad ya se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

También se podrá realizar dicha publicidad, incluyendo el logotipo de la Diputación Provincial de Almería en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño, así como en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades.

***Los logotipos de esta Diputación podrán descargarse en el siguiente enlace:**

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>

** En caso de incumplimiento, de esta obligación por el beneficiario será de aplicación lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto (reintegro o pérdida de derecho al cobro del 5 al 20% de la subvención concedida, sin perjuicio de las sanciones a las que pudiera dar lugar dicho incumplimiento).*

4) Comunicar de forma inmediata y por escrito al Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud cualquier alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. De conformidad con el artículo 17.3.1) de la LGS y el **artículo 64 del RLGS**, toda modificación de las condiciones de concesión deberá ser autorizada expresamente por el órgano concedente, siempre que los cambios no afecten a los elementos esenciales que sirvieron de base para la baremación de la concurrencia competitiva ni dañen derechos de terceros.

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZWzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZWzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma estructura deportiva o los gastos corrientes de la temporada explotada, al objeto de verificar que no se incurre en sobrefinanciación. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

14. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al tratarse de ayudas destinadas a financiar una situación o condición específica en el beneficiario que no requiere la aportación de justificantes de gasto económico o facturas, la justificación del cumplimiento de la finalidad se entenderá válidamente efectuada concurrentemente con la presentación de la solicitud. Dicha justificación queda acreditada sustancialmente mediante la aportación de la **Memoria de la Temporada (Anexo II) y las certificaciones oficiales de las respectivas Federaciones Deportivas exigidas en la Base 6.3**, documentos que constatan la veracidad de la situación deportiva que motiva la concesión.

2. El abono de la subvención se efectuará mediante un único pago, tras la resolución de la concesión a las entidades beneficiarias.

15. CRITERIOS DE GRADUACIÓN ANTE INCUMPLIMIENTOS

Se estará a lo establecido en la Base 56ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería 2026.

16. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos.

17. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Las entidades interesadas en esta convocatoria contarán con el asesoramiento técnico general, necesario para el correcto desempeño de lo dispuesto en esta normativa, se prestará a través del Negociado de Desarrollo Deportivo y Cohesión Social del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, correspondiendo la relación técnica y administrativa del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería:

- Pabellón Moisés Ruiz. Carretera de Nijar s/n. 04009-Almería.

-Teléfonos:

- Servicio Técnico de Deporte: 950211079/ 950211546/ 950 211836
- Servicio Jurídico y Administrativo: 950 211362/ 950211853 /950211147

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwZLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwZLESD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios. Clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que hayan tenido en la temporada 2025-2026 un equipo compitiendo en la categoría absoluta y en el nivel submáximo de una liga oficial de ámbito nacional no profesional, y cuenten con equipos de base federados, siempre que no hayan sido beneficiarios de subvenciones de esta Diputación para "Gastos de temporada 2025-2026" en categoría máxima o submáxima.

Segundo. Finalidad. Potenciar la cantera y la consolidación de las estructuras de base de los clubes deportivos almerienses de competición de categoría submáxima nacional y promoción deportiva mediante la formación-capacitación de deportistas durante la temporada 2025-2026.

Tercero. Bases Regulatorias. El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Cuarto. Cuantía. Cuantía global de la subvención: Veinticinco mil euros (25.000,00 €) con cargo al presupuesto de 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Sexto. Otros datos. La tramitación de la solicitud y de todo el procedimiento será exclusivamente electrónica, a través de la oficina virtual disponible en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

DATOS DEL REPRESENTANTE

Los recogidos en el modelo de SOLICITUD GENERAL

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

SOLICITA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE:

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona que suscribe, en nombre y representación, de la entidad solicitante, en relación con la subvención solicitada, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE, la citada entidad:

1) Cumple todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención que solicita según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

2) Consiente que el órgano gestor recabe de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida que estuviera en poder de aquellas.

☐ **Se opone** a que la Diputación recabe electrónicamente la citada documentación (marcar una "X" en caso de que proceda). (En caso de oponerse, estará **obligada a aportar los documentos** necesarios para facilitar esa información).

3) Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención/es que solicita.

4) A la fecha de esta petición se han solicitado y/o concedido las siguientes subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos / privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ENTE OTORGANTE	SOLICITADA*	CONCEDIDA*	IMPORTE

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



--	--	--	--

* Marcar con una "X" si a fecha de esta solicitud la subvención ha sido solicitada o está concedida.

☐ No se han solicitado ni concedido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad (marcar una "X" en caso de que proceda).

5) Comunicará a la Diputación de Almería, tan pronto como se otorguen, las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración o ente público / privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, no recogidos en el cuadro anterior y cuya cuantía se destine total o parcialmente a este Proyecto.

FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTE LA REPRESENTACIÓN LEGAL
DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLESD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLESD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

MEMORIA DE LA TEMPORADA 2025 / 2026

1. ENTIDAD DEPORTIVA			
DEPORTE			
MODALIDAD DEPORTIVA			
PERSONA/S DE CONTACTO			
NOMBRE	CARGO	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO
2. ESTRUCTURA DEPORTIVA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
2.1. DEPORTE FEDERADO (los datos correspondientes a este apartado deberán justificarse adjuntando certificado federativo)			
Nº DE LICENCIAS FEDERATIVAS		Nº DE EQUIPOS EN COMPETICIÓN FEDERADA	
Nº DE ENTRENADORES TITULADOS		EQUIPOS EN COMPETICIÓN ABSOLUTA NACIONAL/AUTONÓMICA	
NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III (Ent. nivel superior)	MASCULINO FEMENINO
2.3 PRESUPUESTO TOTAL APROX. DE LA ENTIDAD DEPORTIVA			
3. ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DE LA COMPETICIÓN			
NOMBRE DE LA COMPETICIÓN			
Nº DE GRUPOS	GRUPO EN EL QUE SE ENCUADRA LA ENTIDAD SOLICITANTE	Nº DE JORNADAS (Sólo Fase Regular)	
RELACIÓN DE EQUIPOS QUE INTEGRAN LA COMPETICIÓN			
NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	MUNICIPIO	PROVINCIA	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
FECHA DE INICIO:		FECHA FINAL:	INSTALACIÓN DEPORTIVA:
PRESUPUESTO APROX. DE LA COMPETICIÓN SUBMÁXIMA:			
4. RESULTADOS DEPORTIVOS			
NÚMERO DE AÑOS CONTINUADOS EN LA CATEGORÍA (desde que se produjo el último ascenso o descenso)			
CLASIFICACIÓN EN LA FASE REGULAR (posición en la tabla clasificatoria)			
ACCEDE A LA FASE DE ASCENSO: SI ☐			

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOGRA EL ASCENSO:	SI ☐
5. DOSSIER DE PRENSA (Incluir enlaces DIRECTOS para su verificación o en su defecto, anexar un documento con dicha información)	

6. DOSSIER GRÁFICO (Incluir enlaces DIRECTOS para su verificación, cargar imágenes, o en su defecto, anexar un documento con dicha información)

ENLACES
IMÁGENES (Max. 500 kb cada una)
   

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

Código Seguro De Verificación	06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Luisa Cruz Escudero - Diputada Delegada Area de Deportes Vida Saludable y Juventud	Firmado	28/07/2026 10:35:45
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/06taKdiTdZwzLEDSD/tGxA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

